

## MUNICIBIO DE DE CO

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45800 R.F.C. MJJ-850101-KP8

REC	CIBO	DE EICENCIA	ANUAL
		1084	
DIA		MES	AÑO
	3	2024	

leugrio

26

CONTRIBUYENTE ARREOLA MURILLO NATALIA	100		
RAZÓN SOCIAL	-	<u>*</u>	
DOMICILIO 16 DE SEPTIEMBRE 9			
GIRO SIN COLONI  ONOVEDADES Y REGALOS **SARE**	A EL MOL	INO	
18-47			
LICENCIA # 0000003596	5RE000108	34	
CONCEPTO:	CLAVE	IMPORTE	
LICENCIA. CEDULA DE LICENCIA MUNICIPAL	\$2		
	× :1		
	or or	261.62	
PLAGACE ER REPRENDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 MESES DEL		201.02	
AND PROXIMO	SUB-TOTAL \$	0.00	
Caja: 125	OOD-TOTAL \$	0.00	
USUATIO 16/		0.00	
HACIENDA MUNICIPAL SASTOS DE COBRANZA			
HACIENDA MUNICIPAL  SELLO HACIENDA MUNICIPAL  SASTOS DE COBRANZA  MENTAS			
LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA MENEZ		261.62	
FUNCIONARIO ENCARGADO	TOTAL \$	)*	
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	<del>SOS EZHAO M.N.</del>	,	

CONTRIBUYENTE

1. ESTE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN. OBSERVACIONES

- OBSENVACIONES ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.

LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.

